REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCION TERRITORIAL CAQUETA

RESOLUCION NÚMERO 0117 DE 2023
(01 de septiembre de 2023)

"Por medio de la cual se designa el Supervisor de unos Contratos de Consultoría (Administración de Mantenimiento Vial)"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, en uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere la Resolución número 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por la Resolución 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución 359 del 30 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 5 del artículo quinto de la Resolución 8121 de 2018, modificado por el artículo 6 de la Resolución 359 de 2019, el Director General del Instituto Nacional de Vías delegó en los Directores Territoriales, "*Supervisar y/o designar, según corresponda, los supervisores de los contratos que deban ejecutarse en su respectiva Dirección Territorial*".

Que en consideración al Proceso Contractual No. CMA-DEO-SGI-012-2023, adelantado por el Instituto Nacional de vías y adjudicado por la Subdirectora de procesos de selección contractuales, a través de la Resolución 2395 de fecha 14 de julio de 2023, a los proponentes: CONSORCIO JORES-CIDEC-012, identificado con NIT No. 901736006-1, representado legalmente por LUZ ALBA GUEVARA PANTOJA, identificada con cédula de ciudadanía número 30.745.228 expedida en Pasto, (Grupo 1), Contrato 2718-2023 y CONSORCIO SLG VIAL con Nit 901.734.940-7, representado legalmente por LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL, identificado con cédula de ciudadanía número 79.724.313 expedida en Bogotá D.C., (Grupo 3), Contrato 2702-2023 se hace necesario la designación de Supervisor de los mencionados tres contratos que se derivaron del proceso en mención.

Que en los contratos No. 2702 y 2718 de 2023 se señaló:

"*(…)*

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: VIGILANCIA. - La vigilancia del presente contrato será realizada por el funcionario competente de conformidad con la Resolución de delegación de funciones vigente del INSTITUTO o por el funcionario designado por éste, quien ejercerá las funciones de supervisor del contrato, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en la ley, en el manual de contratación o reglamentación expedida para tal fin.

(…)"

Continuación de la Resolución*:* **"***Por medio de la cual se designa Supervisor a unos Contratos de Consultoría (Administración de Mantenimiento Vial)***"**

Que en consideración a los términos señalados en el acápite anterior, el Director Territorial Caquetá procede a designar Supervisor de los dos (2) Contratos de Consultoría (Administración de Mantenimiento Vial) derivados del proceso No. CMA-DEO-SGI-012-2023, quien estará atento al desarrollo adecuado y oportuno de las actividades propias de los contratos en mención y ejercerá el control y vigilancia de los mismos de conformidad con lo normado en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, debiendo atender lo establecido en la Resolución No. 03376 del 28 de julio de 2010, por la cual se establecen las funciones y obligaciones de los supervisores de proyectos, de contratos, ambientales, sociales, prediales y administrativos y se dictan otras disposiciones

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha de la Orden de Inicio de los contratos de Consultoría (Administración de Mantenimiento Vial), No. 2718-2023 (Grupo 1) y 2702-2023 (Grupo 3), al Ingeniero **LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS**, Servidor Público del Instituto Nacional de Vías – Dirección Territorial Caquetá, Profesional Especializado Código 2028. Grado 20, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.629.384 de Florencia, con Matricula Profesional No. 25202-04765 CUND, para que ejerza la Supervisión de los tres (3) Contratos de Consultoría (Administración de Mantenimiento Vial) arriba indicados, resultantes del proceso contractual CMA-DEO-SG-012-2023 y adjudicado a través de la Resolución No. 2395 de fecha 14 de julio de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, quién deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 03376 del 28 de julio de 2010

ARTICULO SEGUNDO: Notificar al Ingeniero LUIS GUILLERMO FAJARDO OLIVEROS, el contenido de la presente Resolución

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Florencia, Departamento del Caquetá, al primero (01) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Firmado digitalmente por JOSE RICARDO BURBANO BARCENA

JOSE RICARDO BURBANO BARCENAS
DIRECTOR TERRITORIAL (E)

Proyectó y elaboró: J. Mejia D.